



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: HERBOLEX 360

Número de autorización: 16565

Fecha de inscripción: 22/02/1984

Fecha de caducidad: 31/12/2018

Titular

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.
C/ Méndez Álvaro nº 20, 5ª Planta
28045
(Madrid)

Fabricante

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.
C/ Méndez Álvaro nº 20, 5ª Planta
28045
(Madrid)

Composición: GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA) [SL] P/V

Tipo Función: Herbicida

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Para uso profesional: Botellas de 1 L (boca 41mm), 5 L (boca 41-63,4 mm), 10 L (boca 63,4 mm) y 20 L (boca 63,4 mm).

Bidones de plástico de 200 L (boca 49,6 mm), 640 L (boca 150 mm) y 1000 L (boca 150 mm).

Para uso en jardinería exterior doméstica: Botellas de plástico de 100 ml (boca 49,6 mm), 250 ml (boca 31,5 mm), 500 ml (boca 43 mm) tipo "separate measure" (medidor separado).

Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Bordes de carreteras	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	



Nº REGISTRO: 16565

HERBOLEX 360

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Caminos	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Canales de riego	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Sólo en márgenes o, previo corte del agua en el cauce, dejando un plazo de al menos 7 días antes de hacer circular el agua de nuevo.
Cortafuegos	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
Herbáceas extensivas	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 6 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. En el caso de que las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
	MALAS HIERBAS VIVACES	6 - 10 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo.
Herbáceas intensivas	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 6 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. En el caso de que las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
	MALAS HIERBAS VIVACES	6 - 10 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo.
Leñosas	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 6 l/ha	Sólo en cultivos de porte no rastrero, de más de 3-4 años y en aplicación dirigida. Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
	MALAS HIERBAS VIVACES	6 - 10 l/ha	Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, en aplicación dirigida.
Linderos	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Márgenes de acequias	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Márgenes de cultivos	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Praderas	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Sólo en aplicaciones puntuales para tratar malezas leñosas o en zonas localizadas para tratar malas hierbas cuando se pretenda la regeneración de las praderas o pastizales.



Nº REGISTRO: 16565

HERBOLEX 360

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Recintos industriales	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	
Redes de servicios	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	
Solares	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	
Terrenos agrícolas	MALAS HIERBAS	3 - 6 l/ha	Aplicar antes de la siembra o plantación respetando un plazo de 1 día para efectuar las mismas, o bien después de la recolección.
Terrenos forestales	MALAS HIERBAS	3 - 6 l/ha	Aplicar antes de la plantación o una vez instalada para limpieza del monte.
Vías férreas	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Bordes de carreteras, Caminos, Canales de riego, Cortafuegos, Herbáceas extensivas, Herbáceas intensivas, Leñosas, Linderos, Márgenes de acequias, Márgenes de cultivos, Praderas, Recintos industriales, Redes de servicios, Solares, Terrenos agrícolas, Terrenos forestales, Vías férreas	NP

Condiciones generales de uso:

Tratamiento herbicida no selectivo, sistémico de post-emergencia para el control de malas hierbas anuales y perennes en caminos, canales de riego, linderos, márgenes de acequias, cultivos y praderas, cortafuegos, herbáceas extensivas e intensivas, leñosas (uso ámbito no agrario) y en praderas, herbáceas extensivas e intensivas y leñosas (usos en jardinería doméstica).

Dosis y modo de aplicación:

Uso profesional en ámbito agrario y NO agrario:

Mediante pulverización hidráulica manual o con tractor en caminos, canales de riego, linderos, márgenes de acequias, cultivos y praderas: Máx. 10 L producto/ha.

Mediante pulverización hidráulica manual o con tractor en cortafuegos, herbáceas extensivas e intensivas, leñosas: 3-10 L producto/ha (cuando las infectantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis a 1,5 L producto/ha).

Mediante pulverización centrífuga con tractor en caminos, canales de riego, linderos, márgenes de acequias, cultivos y praderas: Max. 6 L producto/ha.

Mediante pulverización centrífuga con tractor en cortafuegos, herbáceas extensivas e intensivas, leñosas: 3-6 L producto/ha (cuando las infectantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis a 1,5 L producto/ha).

Mediante pulverización manual centrífuga en caminos, canales de riego, linderos, márgenes de acequias, cultivos y praderas: Máx. 3 L producto/ha.

Mediante pulverización manual centrífuga en cortafuegos, herbáceas extensivas e intensivas, leñosas: Máx. 3 L producto/ha (cuando las infectantes sean gramíneas anuales en estado de



crecimiento precoz, puede reducirse la dosis a 1,5 L producto/ha).

Uso en jardinería doméstica:

Mediante pulverización manual hidráulica en praderas: Máx. 100 ml producto/100 m².

Mediante pulverización manual centrífuga en praderas: Máx. 30 ml producto/100 m².

Mediante pulverización manual hidráulica en herbáceas extensivas, intensivas y leñosas: 30-100 ml producto/100 m² para un volumen mínimo de caldo de 32,5 ml/m².

En todos los casos se realizará una sola aplicación por campaña.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Autorizado para jardinería exterior doméstica. En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

Mediante pulverización hidráulica o centrífuga con tractor en usos de ámbito agrario; caminos, canales de riego, linderos, márgenes de acequias, cultivos y praderas, cortafuegos, herbáceas extensivas e intensivas, leñosas, durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo, se deberán utilizar guantes y ropa de protección adecuados para el tronco y las piernas.

Mediante pulverización hidráulica o centrífuga manual en usos de ámbito agrario; caminos, canales de riego, linderos, márgenes de acequias, cultivos y praderas, cortafuegos, herbáceas extensivas e intensivas, leñosas, durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo, se deberán utilizar guantes de protección adecuados, ropa impermeable para las piernas y botas impermeables.

Mediante pulverización manual hidráulica o hidráulica con tractor en usos de ámbito NO agrario; caminos, canales de riego, linderos, márgenes de acequias, cultivos y praderas, cortafuegos, herbáceas extensivas e intensivas, leñosas, durante la mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química y durante la aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberán utilizar guantes y ropa de protección química (tipo 3 o 4 de acuerdo a norma UNE-EN14605: 2005 + A1: 2009) y calzado adecuado.

Mediante pulverización centrífuga con tractor en usos de ámbito NO agrario; caminos, canales de riego, linderos, márgenes de acequias, cultivos y praderas, cortafuegos, herbáceas extensivas e intensivas, leñosas, durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo, se deberán utilizar guantes de protección química.

Mediante pulverización manual centrífuga en usos de ámbito NO agrario; caminos, canales de riego, linderos, márgenes de acequias, cultivos y praderas, cortafuegos, herbáceas extensivas e intensivas, leñosas, durante la mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química y durante la aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberán utilizar guantes y ropa de protección química (tipo 3 o 4 de acuerdo a norma UNE-EN14605: 2005 + A1: 2009).

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Los envases de capacidad superiores a 20 L se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Para los usos en jardinería exterior doméstica no serán necesarias medidas de protección.

Seguridad del trabajador:



No entrar al cultivo hasta que el producto este seco.
SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.
SPo 5: Ventilar la zonas tratadas durante un tiempo especificado antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol. (El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables) P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P309+P311+P101 - EN CASO DE exposición o malestar: Llamar a un CENTRO DE INFORMACION TOXICOLOGICA o a un médico. Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Eliminar el contenido o el recipiente de conformidad con la normativa sobre residuos peligrosos. (El fabricante/proveedor especificará si los requisitos relativos a la eliminación se aplican al contenido, al recipiente o a ambos).

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

SPe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta la zona no cultivada.



Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.

Para el uso en jardinería doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general se deberán cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --